GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MAYRA REILLO CUBERO **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY, LLC, LUMA ENERGY SERV CO, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0027 **ASUNTO:** PROBLEMAS DE VOLTAJE ORDEN

ORDEN

El 27 de enero de 2026, la parte Promovente presentó una Querella ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público del Gobierno de Puerto Rico ("Negociado de Energía") contra LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (parte Promovida) por alegados problemas de voltaje.

Posteriormente, el 2 de marzo de 2026, la parte Promovida presentó *MOCIÓN ASUMIENDO REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA PRESENTAR ALEGACIÓN RESPONSIVA POR JUSTA CAUSA*, en la cual solicitó un término adicional de 30 días a partir del 23 de marzo de 2026 para contestar la Querella.

Habiendo transcurrido más del tiempo adicional solicitado sin que se haya recibido la contestación a la Querella, se **ORDENA** a la parte Promovida a que en un término de diez (10) días presente su alegación responsiva.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Tania Vázquez Rivera
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tania Vázquez Rivera el 21 de mayo de 2026. Certifico además que hoy, 21 de mayo de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0027 y he enviado copia de la misma a: m_reillo@hotmail.com; sarika.angulo@lumapr.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 21 de mayo de 2026.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria Interina